



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

**ORDENANZA NÚMERO TRES MIL OCHOCIENTOS
CUARENTA Y CUATRO**

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFÍQUESE el artículo 131º de la Ordenanza N° 3.063/2010, Código Tributario Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Marcos Engel Dall'Aglio
VICEINTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)

ART. 131º): La Base Imponible estará dada por el monto fijo que establezca la Ordenanza Anual Tarifaria.

ART. 2º) DERÓGUENSE los artículos 132º y 133º de la Ordenanza N° 3.063/2010, Código Tributario Municipal.

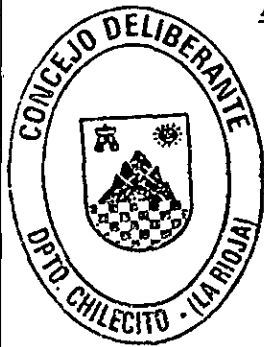
ART. 3º): MODIFÍQUESE el artículo 135º de la Ordenanza N° 3.063/2010, Código Tributario Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 135º): Los inmuebles edificados que no dispongan de veredas de mosaicos u otros materiales autorizados y los baldíos que carezcan de muro de cierre a la calzada y/o vereda de material exigido por la Municipalidad, abonarán una multa determinada por la Ordenanza Tarifaria.

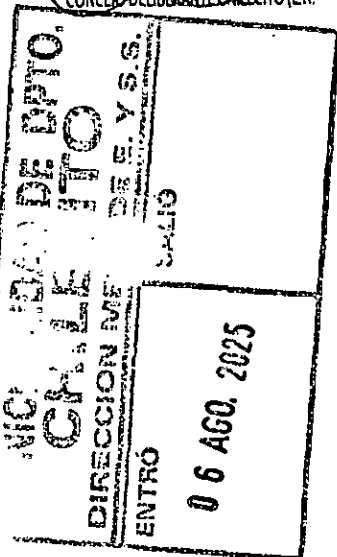
ART. 4º): MODIFÍQUESE el artículo 139º de la Ordenanza N° 3.063/2010, Código Tributario Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 139º): Estarán también exentos de pleno derecho de la contribución prevista en el presente Título:

a) Las parcelas baldías destinadas exclusivamente a pasillos de uso común a uno o más inmuebles internos sin otra salida a la vía pública. La Dirección de Catastro Municipal determinará en todos



Oscar Luis Forzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)





los casos las parcelas que se ajusten a las normas del presente artículo.

b) Los lotes destinados a emprendimientos agrícolas, respecto de los suministros correspondientes a pozos de riego.

ART. 5º): MODIFÍQUESE el artículo 255º de la Ordenanza N° 3.063/2010, Código Tributario Municipal, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 255º): La Base Imponible estará determinada por la Ordenanza Anual Tarifaria.

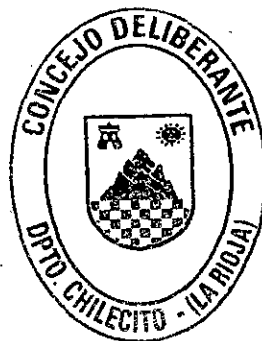
ART. 6º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.

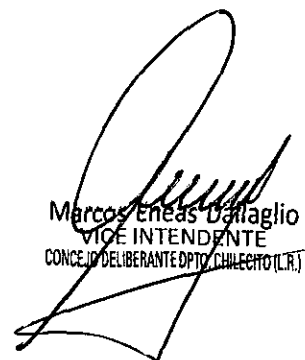
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del "Edificio del Bicentenario de la Patria" del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil veinticinco.

Proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA N° **3.844/2025.-**


Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO (L.R.)




Marcos Eneas D'Alaglio
VICE INTENDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO (L.R.)



206 - 2025

DECRETO N°

CHILECITO, 08 AGO 2025

VISTO:

La ordenanza N° 3844, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art.97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

D E C R E T A

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3844, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, de fecha treinta y uno de julio de dos mil veinticinco.-

ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA – INTENDENCIA MUNICIPAL – SECRETARIA DE GOBIERNO Y DDHH, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.

ART.3°).- REMITASE, copia del presente Decreto de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNIQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dr. Ramón Angel Carrizo
SECRETARIO DE GOBIERNO
DIRECCIÓN EJECUTIVA
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)



Rodrigo Ortíz y Barja
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L. 2)